

RADICADO No. 2021-1340 antes 2019-0043

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS ANDRES RUEDA GAMARRA

DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN SANGUINO HERRERA

CUADERNO MEDIDAS



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Antes

(JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA).

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el Acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta, trece (13) de junio del año dos mil veintidos (2022)

El presente proceso fue remitido por competencia funcional por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta, antes Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de conocimiento, en obediencia de los Acuerdos No. PCSJA20-11652 y CSJSAA21-11 del 28 de octubre de 2020 y 21 de enero de 2021 respectivamente y que fueran emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Dicho lo anterior, este Juzgado avocara el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

Teniendo en cuenta el escrito que precede, por ser procedente se accederá al mismo. En mérito de lo expuesto se

R E S U E L V E:

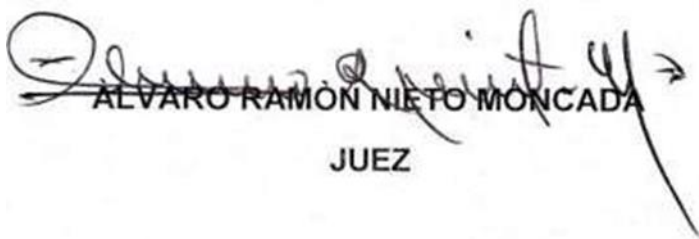
PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, conforme a lo decantado en la parte motiva.

SEGUNDO: **NO TOMAR NOTA** del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado **FRANCISCO JAVIER NEIRA MARQUEZ**, para el proceso ejecutivo radicado con la partida No **2018-006720-01**, adelantado en el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, siendo demandante **FRANCISCO JAVIER MARQUEZ**.

Teniendo en cuenta que el anterior demandado no hace parte en el precitado proceso

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 98 del 14 de junio de 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
SANTANDER.
Calle 5 N 6-05 FAX 6543451.
J04prmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Piedecuesta, 13 de Junio de 2022.

OFICIO No: 1467. -

Señores.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA.**
E.S.D

RADICADO No. 2021-1340 antes 2019-0043
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ANDRES RUEDA GAMARRA
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN SANGUINO HERRERA
CUADERNO MEDIDAS

Por medio de la presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 13 de junio de 2022, Resolvió AVOCAR el conocimiento del presente proceso remitido por el extinto JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, Así mismo dispuso **NO TOMAR NOTA** del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado **FRANCISCO JAVIER NEIRA MARQUEZ**, para el proceso ejecutivo radicado con la partida No **2018-006720-01**, adelantado en el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, siendo demandante **FRANCISCO JAVIER MARQUEZ**.

Teniendo en cuenta que el anterior demandado no hace parte en el precitado proceso

Cordialmente,


IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO.
SECRETARIO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
Piedecuesta - Santander